

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
47399 SUBSEC. SEGUIMIENTO DE INSPECCION	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA VICECONSEJERIA ECONOMIA, COMERCIO Y CONSUMO DIRECCION GENERAL INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS SUBDIRECCION GENERAL INDUSTRIA E INSPECCION AREA INSPECCION Y CONTROL INDUSTRIAL SUBSECCION SEGUIMIENTO DE INSPECCION	A/B	23	9.494,16	COMUNIDAD DE MADRID INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES INGENIERIA SUPERIOR INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS INGENIERIA TÉCNICA	IND.ENERGIA Y MINAS IND.ENERGIA Y MINAS IND.ENERGIA Y MINAS IND.ENERGIA Y MINAS	E E E E
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES RELACIONADOS CON INSTALACIONES INDUSTRIALES, ENERGÉTICAS O MINERAS							4
EXPERIENCIA EN INSPECCIÓN DE INSTALACIONES							4

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
50259 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ORGANO DE GESTION INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO SECRETARIA GENERAL	D	12	5.705,52	COMUNIDAD DE MADRID AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID							3
EXPERIENCIA EN MATERIA DE ARCHIVO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO							2
EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA							3

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
50341 UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE INSPECCION	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA VICECONSEJERIA ECONOMIA, COMERCIO Y CONSUMO DIRECCION GENERAL CONSUMO SUBDIRECCION GENERAL ORIENTACION AL CONSUMIDOR SERVICIO ORIENTACION AL CONSUMIDOR	A/B	23	9.494,16	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS	CONSUMO CONSUMO	E E
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE CONSUMO							2
EXPERIENCIA EN INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD EN MATERIA DE CONSUMO							2
EXPERIENCIA EN MANEJO INFORMÁTICO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ACTUACIONES DE INSPECCIÓN DE CONSUMO (INCC)							2
CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE CONSUMO							2

(03/18.440/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

1961 *ORDEN de 19 de mayo de 2009, por la que se procede al nombramiento de nuevos vocales titulares en la Junta Arbitral del Transporte de Viajeros de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, crea las Juntas Arbitrales del Transporte como instrumento de protección y defensa de las partes intervinientes en el transporte, estableciendo que deberán en todo caso formar parte de las Juntas representantes de las empresas de transporte y representaciones de los cargadores y usuarios.

Mediante Ley Orgánica 5/1987, se delegó en las Comunidades Autónomas en las que las mismas hayan de estar radicadas, las funciones que la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres atribuye a las Juntas Arbitrales del Transporte. A estos efectos, el funcionamiento de las referidas Juntas se realizará respetando la organización, funciones y régimen jurídico establecidos en dicha Ley y en sus normas de desarrollo.

Por su parte, el punto 3 del artículo 8 del Real Decreto 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 16/1987, establece que una de las dos vocalías obligatorias será ocupada por un representante de los cargadores o de los usuarios, y el punto 4 establece que la otra será ocupada por el representante de las empresas de transporte o de actividades auxiliares o complementarias de este.

El Decreto Autonómico 42/1991, de 24 de mayo, modificado por el Decreto 18/2006, de 9 de febrero, por el que se constituyen

las Juntas Arbitrales del Transporte de Madrid, recoge este mandato y dispone en el último párrafo de su artículo 4 que se nombrará un representante, entre otros, de las empresas de transporte público de viajeros, de las empresas de transporte urbano de viajeros en autobús, de las empresas de transporte público de viajeros en vehículos de turismo, de las empresas de arrendamiento de vehículos y de las estaciones de autobuses, los cuales serán designados por la sección o secciones afectadas del Departamento de Transporte de Viajeros del Comité Madrileño de Transporte por Carretera. Por último, el artículo 2 del citado Decreto, en la redacción dada por el Decreto 18/2006, establece que el nombramiento de los vocales se efectuará mediante Orden de la Consejería con competencias en materia de transportes, a propuesta de la Dirección General de Transportes.

Por todo ello, a la vista de las designaciones efectuadas por el Comité Madrileño del Transporte por Carretera y de la propuesta del ilustrísimo señor Director General de Transportes, esta Consejería ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Nombrar nuevo vocal de la Junta Arbitral del Transporte de Viajeros de Madrid, en representación de las empresas de transporte público de viajeros, a don Juan Manuel Muro López y a don Jesús García Gómez, este último en sustitución de don José Lorenzo Chacón Gutiérrez, a quien se cesa como vocal de dicha Junta.

Nombrar nuevos vocales de la Junta Arbitral del Transporte de Viajeros de Madrid, en representación de las empresas de transporte urbano de viajeros en autobús, a don Francisco Ferrán Viada, a doña Rosa Menéndez González y a don Jesús García Gómez.

Nombrar nuevo vocal de la Junta Arbitral del Transporte de Viajeros de Madrid, en representación de las empresas de transporte público de viajeros en vehículos de turismo, a don Mariano Sánchez López.

Nombrar nuevos vocales de la Junta Arbitral del Transporte de Viajeros de Madrid, en representación de las empresas de arrendamiento de vehículos, a don José Miguel Mostaza, en sustitución de don Carlos Jiménez Rodríguez y doña Cristina Jiménez del Barrio, a quienes se cesa como vocales de dicha Junta.

Nombrar nuevos vocales de la Junta Arbitral del Transporte de Viajeros de Madrid, en representación de las estaciones de autobuses, a doña Rosa Menéndez González y a don Jesús García Gómez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Madrid, a 19 de mayo de 2009.

El Consejero de Transportes e Infraestructuras,
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

(03/19.054/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

1962 *ORDEN de 19 de mayo de 2009, por la que se procede al nombramiento de nuevos vocales titulares en la Junta Arbitral del Transporte de Mercancías de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, crea las Juntas Arbitrales del Transporte como instrumento de protección y defensa de las partes intervinientes en el transporte, estableciendo que deberán, en todo caso, formar parte de las Juntas representativas de las empresas de transporte y representantes de los cargadores y usuarios.

Mediante Ley Orgánica 5/1987, se delegó en las Comunidades Autónomas en las que las mismas hayan de estar radicadas, las funciones que la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres atribuye a las Juntas Arbitrales del Transporte. A estos efectos, el funcionamiento de las referidas Juntas se realizará respetando la organización, funciones y régimen jurídico establecidos en dicha Ley y en sus normas de desarrollo.

Por su parte, el punto 3 del artículo 8 del Real Decreto 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 16/1987, establece que una de las dos vocalías obligatorias será ocupada por un representante de los cargadores o de los usuarios, y el punto 4 establece que la otra será ocupada por el representante de las empresas de transporte o de actividades auxiliares o complementarias de este.

El Decreto Autonómico 42/1991, de 24 de mayo, modificado por el Decreto 18/2006, de 9 de febrero, por el que se constituyen las Juntas Arbitrales del Transporte de Madrid, recoge este mandato y dispone, en el segundo párrafo de su artículo 3, que se nombrará un representante, entre otros, de las empresas de transporte público de mercancías, de las agencias de transporte de mercancías de carga fraccionada, de las empresas de transporte público internacional de mercancías y de las empresas de almacenistas-distribuidores, los cuales serán designados por la sección o secciones afectadas del Departamento de Transporte de Mercancías del Comité Madrileño de Transporte por Carretera.

Por último, el artículo 2 del citado Decreto, en la redacción dada por el Decreto 18/2006, establece que el nombramiento de los vocales se efectuará mediante Orden de la Consejería con competencias en materia de transportes, a propuesta de la Dirección General de Transportes.

Por todo ello, a la vista de las propuestas realizadas por la Asociación Empresarial Española de Carga Fraccionada (AECFA) y la Asociación de Transporte Internacional por Carretera (ASTIC), de los informes favorables emitidos y de las designaciones efectuadas por el Comité Madrileño del Transporte por Carretera y de la propuesta del ilustrísimo señor Director General de Transportes, esta Consejería ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Nombrar nuevo vocal de la Junta Arbitral del Transporte de Mercancías de Madrid, en representación de las agencias de transporte de carga fraccionada, a don Rafael Sanz Herrero en sustitución de

don Daniel Fernández de Lis, a quien se cesa como vocal de dicha Junta. Nombrar nuevos vocales de la Junta Arbitral del Transporte de Mercancías de Madrid, en representación de las empresas de transporte público de mercancías, a don Miguel Ángel Fernández Crespo y a don Jorge Somoza Martín.

Nombrar nuevo vocal de la Junta Arbitral del Transporte de Mercancías de Madrid, en representación de las empresas de transporte público internacional de mercancías, a don José Manuel Pardo Veguzzi en sustitución de don Manuel Tolón Jiménez, a quien se cesa como vocal de dicha Junta.

Nombrar como vocales de la Junta Arbitral del Transporte de Mercancías de Madrid, en representación de las empresas de almacenistas-distribuidores, a doña Consili Rodríguez Rodríguez y a don Antonio García Delgado, y cesar a don Gregorio Rayón Gil y a don Pedro Rubín Iglesias como vocales de dicha Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Madrid, a 19 de mayo de 2009.

El Consejero de Transportes e Infraestructuras,
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

(03/19.055/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1963 *ORDEN 2137/2009, de 3 de junio, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en la referida Consejería.*

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo número 1275, reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.